# RV: MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA De: SOLEDAD RODRIGUEZ Y OTROS Contra: EDESA S.A. E.S.P. Rad: 50001333300320130018100

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 1/02/2021 3:42 PM
**Para:** Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)
PRONUNCIAMIENTO TRASLADO ARL.pdf;

---

**De:** notificaciones <notificaciones@consorciobm.com>
**Enviado:** lunes, 1 de febrero de 2021 15:39
**Para:** Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
**Cc:** subgerencia@consorciobm.com <subgerencia@consorciobm.com>; 'Juridica' <juridica@consorciobm.com>
**Asunto:** MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA De: SOLEDAD RODRIGUEZ Y OTROS Contra: EDESA S.A. E.S.P. Rad: 50001333300320130018100

Señor
**JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL**
Villavicencio – Meta

**Asunto: MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA**
**De: SOLEDAD RODRIGUEZ Y OTROS**
**Contra: EDESA S.A. E.S.P.**

**Rad: 50001333300320130018100**

**PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de EDESA S.A. E.S.P.; por medio del presente escrito y en atención al auto de fecha 27 de enero de 2021 y notificado por anotación en el estado de fecha 28 de enero de 2021, me permito referir que unpa vez revisada la documental aportada por parte de la ARL SURA del accidente laboral ocurrido el día 16 de febrero de 2011 en el cual falleció el trabajador Fernando Sánchez Rodríguez (Q.E.P.D.), se evidencia que lo aportado no se ajusta a lo solicitado en el escrito por medio del cual la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.** contestó la demanda.

Téngase en cuenta Señor Juez, que lo peticionado al respecto en su momento fue:

*"En forma comedida solicito oficiar a la **ARP – SURA** con el fin de que remita al proceso todos los documentos constitutivos de la investigación derivada del accidente de trabajo ocurrido el día 11 de junio de 2011 en el municipio de Puerto López en el que falleció el señor **FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, quien se identificara con la C.C. N°17.335.755 y otras personas, quienes estaban vinculados a la **UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4 CON NIT 900.403.743.***

*De igual manera, se informe cual fue el resultado de la investigación y si de este se generó el reconocimiento de pensión a favor de alguien.*

***Documental***

*Poder*
*Certificación ARP-SURA reconocimiento pensión sobreviviente*
*Constancia de afiliación al sistema de riesgos profesionales"*

No obstante lo anterior, algunos de los documentos aportados son *ilegibles* y por otro lado, no cumplen con lo peticionado como documental de oficio. Por lo que, respetuosamente solicito al Señor Juez se requiera nuevamente a la ARL – SURA para que allegue con destino al proceso la totalidad de lo solicitado en su oportunidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO**
CC 17.348.202 de V/cio
TP 80.190 C.S.J.
JABS-791
01/02/2021

Señor
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
Villavicencio – Meta

Asunto: MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
De: SOLEDAD RODRIGUEZ Y OTROS
Contra: EDESA S.A. E.S.P.
Rad: 50001333300320130018100

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de EDESA S.A. E.S.P.; por medio del presente escrito y en atención al auto de fecha 27 de enero de 2021 y notificado por anotación en el estado de fecha 28 de enero de 2021, me permito referir que unpa vez revisada la documental aportada por parte de la ARL SURA del accidente laboral ocurrido el día 16 de febrero de 2011 en el cual falleció el trabajador Fernando Sánchez Rodríguez (Q.E.P.D.), se evidencia que lo aportado no se ajusta a lo solicitado en el escrito por medio del cual la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. contestó la demanda.

Téngase en cuenta Señor Juez, que lo peticionado al respecto en su momento fue:

*"En forma comedida solicito oficiar a la ARP – SURA con el fin de que remita al proceso todos los documentos constitutivos de la investigación derivada del accidente de trabajo ocurrido el día 11 de junio de 2011 en el municipio de Puerto López en el que falleció el señor FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, quien se identificara con la C.C. N°17.335.755 y otras personas, quienes estaban vinculados a la UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ SECTOR 4 CON NIT 900.403.743.*

*De igual manera, se informe cual fue el resultado de la investigación y si de este se generó el reconocimiento de pensión a favor de alguien.*

***Documental***

*Poder*
*Certificación ARP-SURA reconocimiento pensión sobreviviente*
*Constancia de afiliación al sistema de riesgos profesionales"*

No obstante lo anterior, algunos de los documentos aportados son *ilegibles* y por otro lado, no cumplen con lo peticionado como documental de oficio. Por lo que, respetuosamente solicito al Señor Juez se requiera nuevamente a la ARL – SURA para que allegue con destino al proceso la totalidad de lo solicitado en su oportunidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
CC 17.348.202 de V/cio
TP 80.190 C.S.J.
JABS-791
01/02/2021